

Resolució: 2017000052

Fecha: 23/11/2017

Referencia: 2017/00000939B

Procedimiento: Subvenciones directas y convenios de colaboración con entidades culturales y otras administraciones

Interessado:

Representante:

CULTURA (AGARCIA)

RESOLUCIÓN

El Decreto de Presidencia núm. 285/2015, de estructura del gobierno del Consell Insular d'Eivissa y de creación de departamentos (publicado en el BOIB núm. 103, de 10-07-15), prevé que el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud comprende "la actividad competencial propia de los consejos insulares en relación a las materias de enseñanza, actividades artísticas y culturales, museos, archivos, bibliotecas, normalización lingüística y patrimonio histórico monumental. Así mismo gestionará las actividades propias del sector de deportes, actividades recreativas, de ocio y tiempo libre, equipamientos juveniles y ordenación de estas actividades".

En este sentido, entendiendo la lengua catalana como una parte fundamental del patrimonio cultural de la isla de Eivissa y con tal de mantenerla viva entre su población, el Consell Insular d'Eivissa considera conveniente contribuir en todas aquellas iniciativas que puedan fomentar el conocimiento y el mantenimiento de la lengua propia entre la ciudadana.

Por ello, y para contribuir al fomento de la lengua catalana en la isla de Eivissa, propia de las Illes Balears y cooficial en la Comunidad, el Consell Insular d'Eivissa previó una ayuda nominativa al Institut d'Estudis Baleàrics (IEB) en el Presupuesto y en el Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para el año 2017 (aprobado por el Consell Executiu en fecha 3 de marzo de 2017 y publicado en el BOIB núm. 32, de 16-03-17), por importe máximo de 15.000 € de la aplicación presupuestaria 3340 48901 para el mantenimiento del Centre de Català d'Eivissa, con el objetivo de fomentar y difundir la lengua catalana, entendida como patrimonio cultural.

En fecha 28 de septiembre de 2017 tuvo entrada en el Consell Insular (NRE 2017025337) escrito del director del IEB, señor Francesc Mesperuza Rotger, en virtud del cual se proponía continuar con la colaboración entre el IEB, el Consell y el Ajuntament d'Eivissa para continuar manteniendo el Centre de Català d'Eivissa para el año 2017 y se hacía una previsión total de gastos por importe de 48.000 €. Así mismo, de acuerdo con este escrito, las tres instituciones mencionadas asumirían los gastos de este Centre siguiendo los porcentajes siguientes: un 37,5 % el IEB (importe máximo de 18.000 €), un 31,25 % el Consell Insular d'Eivissa (máx. 15.000 €) y un 31,25 % el Ajuntament d'Eivissa (máx. 15.000 €).

En fecha 6 de octubre de 2017 se emitió el informe técnico del Departamento; así mismo, en fecha 9 de octubre de 2017 se emitió el informe jurídico; en fecha 10 de octubre de 2017, el informe propuesta del técnico del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, que cuenta con el visto bueno de la secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud, y en fecha 20 de noviembre de 2017 se ha emitido el informe favorable de fiscalización de la Intervención, todos favorables.

En virtud de todo lo anterior, de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de día 8 de julio de 2015, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 103, de 10 de julio de 2015) y de conformidad con el artículo 72.e del Reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa (BOIB núm. 136, de 18-09-10; corrección en BOIB núm. 148, de 14-10-2010; modificación en BOIB núm. 48, de 16-4-2016), dicto la siguiente

Resolución:

1. Aprobar y suscribir el Convenio de colaboración entre el Institut d'Estudis Baleàrics, el Consell Insular d'Eivissa y el Ajuntament d'Eivissa para llevar a cabo actuaciones didácticas de formación lingüística de lengua catalana en el Centre de Català d'Eivissa y cubrir los gastos derivados de su funcionamiento durante el año 2017, con una aportación máxima del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48901 de los presupuestos de este año, prevista como subvención nominativa en el Presupuesto y en el Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para el 2017 (aprobado por el Consell Executiu en fecha 3 de marzo de 2017 y publicado en el BOIB núm. 32, de 16-03-17).
2. Ordenar el pago de 11.250 €, según la cláusula 4.2 del convenio de colaboración y una vez firmado el convenio.
3. Dar cuenta en el próximo Consell Executiu que se celebre.
4. Publicar esta subvención del Consell al Consorci Institut d'Estudis Baleàrics en la Base de Datos Nacional de Subvenciones una vez concedida, de acuerdo con lo que establecen el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 6 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15-12-15).

5. Nombrar a la señora M. Antònia Costa, técnica del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, como representante del Consell en la comisión paritaria para supervisar y hacer el seguimiento de los objetivos del convenio, prevista en su cláusula séptima, y comunicar dicho nombramiento a las partes interesadas.

Firmado digitalmente por:
El conseller executiu d'educación, Patrimoni,
Cultura, Deportes i Juventud

David Ribas Ribas

Firmado digitalmente por:
El secretario general

Víctor Almonacid Lamelas